



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal declaración de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial
Demandante	Ruth Stella Uribe Ocampo
Demandado	Victor Julian Noguera Candó
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00147 00

Se allegó escrito por el apoderado que actúa en representación de la señora Ruth Stella Uribe Ocampo, con el que reforma la demanda y muda el proceso de contencioso a un proceso de mutuo acuerdo, para declarar la existencia de la Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial, para lo cual adosó el correspondiente poder.

Previo a emitir la decisión de fondo se requiere el apoderado para que se formalice el poder que ha conferido el señor Víctor Julián Noguera Candó, que por su condición de detención, podría ratificar con la constancia de revisado en el centro carcelario, que corresponde a una presentación personal, pues claro esta su limitación para acceder a un computador y ratificar ante el correo de la oficina el poder conferido al abogado.

Se explicará las razones por las cuales el poder adosado recientemente fue producido el 19 de octubre de 2020, allí las partes informaban de su voluntad para dar trámite al proceso de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial y pese a ello fue presentada la demanda contenciosa para reparto el 17 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca338d75ddd2e2c4e9953cfd9a524897e3b3279ce86639f6ec353ae
ed8703bd**

Documento generado en 03/08/2021 02:32:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>